



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CERTIFICADO PREVIO A LA EJECUCIÓN**

**LÍNEA DE INCENTIVO CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (Código procedimiento: 10506)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE Y UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL	

<b>2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE INTERVIENEN EN LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE</b>	
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA DE LA ACTUACIÓN (que actúa en representación de la persona/ entidad solicitante):	Nº INSCRIPCIÓN:
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA PROVEEDORA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO 56/2016 QUE CERTIFICA:	Nº INSCRIPCIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE TÉCNICO CUALIFICADO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE:	

<b>3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS</b>
<p>Don/Dña. ...., con NIF ..... <b>DECLARA</b>          Haber actuado en calidad de técnico cualificado conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.  <b>y MANIFIESTA</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones donde se ejecutarán las actuaciones incentivadas, las medidas propuestas son viables y eficaces para satisfacer las necesidades identificadas en el Anexo técnico y supondrán, una vez ejecutadas, una mejora energética en ....., adecuándose a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos.</p> <p><input type="checkbox"/> Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones objeto del incentivo, se constata que las medidas previstas no se adecúan a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos, en base a .....</p> <p><input type="checkbox"/> Que una vez consultada la dirección <a href="http://natura2000.eea.europa.eu/">http://natura2000.eea.europa.eu/</a>, el emplazamiento de la actuación:</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra ubicado en un espacio de la Red Ecológica Europea Red Natura 2000  <input type="checkbox"/> Se encuentra ubicado en un espacio de la Red Ecológica Europea Red Natura 2000</p> <p><input type="checkbox"/> Que el promotor de la actuación objeto del incentivo ha iniciado los trámites previos necesarios para la ejecución de la actuación, y concretamente los relativos a:</p> <p><input type="checkbox"/> Licencia urbanística municipal.          * <input type="checkbox"/> Autorización para la conexión a la red de las instalaciones de producción de electricidad.          * <input type="checkbox"/> Autorización administrativa previa de la instalación de producción de electricidad (Pot. &gt; 100 kW).  <input type="checkbox"/> Autorización ambiental.  <input type="checkbox"/> Informe de no afección de la actuación a la Red Ecológica Europea Red Natura 2000.  <input type="checkbox"/> Plan de Trabajo en caso de manipulación de amianto.          * <input type="checkbox"/> Intervención en bienes inmuebles del Patrimonio Histórico o Cultural de Andalucía.  <input type="checkbox"/> Otras autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación. Indíquense cuáles: .....  <input type="checkbox"/> No se requieren trámites previos a la ejecución.</p>



**3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS** (continuación)

Dispone de una auditoría energética realizada de acuerdo a normas UNE-EN, previa a la actuación objeto de incentivo, que identifica las inversiones a realizar (Para el caso de actuaciones tipo A.1.3.c (Soluciones avanzadas con protección solar), A.3.b (Soluciones avanzadas para la reducción de la demanda energética) o C.b (Actuaciones avanzadas de mejora energética) del Catálogo de Actuaciones Energéticas):

\*  Sí. Indíquese la fecha .....

\*  No.

\*  La intervención propuesta se corresponde con una solución eficiente que mejore el confort en centro educativo.

Indíquese si se dispone de análisis previo del edificio según modelo de la Agencia Andaluza de la Energía  SÍ  NO

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA TÉCNICO(en el caso de personas jurídicas)

Fdo.: .....

La entidad colaboradora ....., en calidad de empresa proveedora de servicios energéticos conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, y en base a lo anterior, emite la presente certificación con carácter POSITIVO/NEGATIVO, previa a la ejecución de la citada actuación incentivable conforme a lo previsto en las bases reguladoras

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA/ LA PERSONA TITULAR DE LA ENTIDAD COLABORADORA  
(en el caso de personas empresarias autónomas) (1)

Fdo.: .....

(1) En el caso de que la entidad colaboradora sea una persona física, el contenido del presente certificado se suscribe en su condición de persona titular de la empresa proveedora de servicios energéticos con cualificación técnica acreditada.

**A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:****CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es calle Isaac Newton nº6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.aae.chie@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.aae.chie@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitación de los expedientes de incentivos acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016, cuya base jurídica es La Estrategia Energética de Andalucía 2020 aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2015 (BOJA núm. 219 de 11 de noviembre de 2015).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

1

**INFORMACIÓN RELATIVA AL CONSUMO ENERGÉTICO DEL EDIFICIO, EQUIPO O INSTALACIÓN OBJETO DE LA MEJORA O EVALUACIÓN ENERGÉTICA (Para actuaciones: A1, A2, A3a\*, A3b\*, A4, A51, A52a, A52b, A61, A62\*, y B)****CARACTERIZACIÓN DEL USO DE LA ENERGÍA:**

Año de construcción del edificio (según catastro):	Tipo de edificio:	Caracterización edificio:
Actividad para la que se usa la energía:	Nº viviendas (en caso de CC.VV.):	

**Potencial de ahorro del edificio o vivienda (kWh/m<sup>2</sup> año), empleando para su cálculo las herramientas reconocidas por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. (Actuaciones tipo A1, A2, A3, A51, A52a, A52b, A61a, A62a,B)**

**CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD PÚBLICA:**

Existe el Certificado energético del edificio antes de la actuación:  Sí  No

Clasificación energética del edificio:  A+  A  B  C  D  E  F  G

Consumo energético del edificio que figura en el Certificado: (kWh/m<sup>2</sup> año) .....

Metros cuadrados útiles del edificio: .....

**CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO QUE NO SON DE TITULARIDAD PÚBLICA:**

Consumo de energía del edificio o vivienda: (kWh/m<sup>2</sup> año) (Actuaciones tipo A1, A2, A3, A51, A52a, A52b, A61a, A62a,B) .....

Emissiones asociadas (Kg CO<sub>2</sub> / m<sup>2</sup> año) (Actuaciones tipo A1, A2, A3\*, A51, A52a, A52b, A61a, A62\*, B) .....

Calificación energética del edificio teniendo en cuenta los valores anteriores:  A+  A  B  C  D  E  F  G

**En actuaciones A.4.1 (Sistemas energéticamente eficientes para la generación de calor):**

I Las necesidades térmicas previamente a la actuación están cubiertas total o parcialmente:  SÍ  NO

**Datos relativos a:**

- Edificio  
 Equipo objeto de mejora energética  
 Instalación objeto de mejora energética

ENERGÍA ELÉCTRICA:  SÍ  NO

Consumo anual (kWh/año) .....

Consumo anual (tep /año) .....

\*Potencia eléctrica instalada (kW) .....

Uso de la energía eléctrica .....

\*Coste (€/año) .....

**Datos relativos a:**

- Edificio  
 Equipo objeto de mejora energética  
 Instalación objeto de mejora energética

ENERGÍA TÉRMICA:  SÍ  NO

Tipo de combustible .....

Consumo anual: uds. físicas (litros...)/año .....

Consumo anual (tep /año) .....

\*Potencia térmica instalada (kW) .....

Uso de la energía térmica .....

\*Coste (€/año) .....

**\*PARA MEJORA ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN FUNCIONAMIENTO: (Para actuaciones A52c)**

\*Tipo de tecnología de energías renovables: .....

\*Caracterización de la instalación según tecnología:

 **Biomasa:**

- Tipo de biomasa .....
- Consumo (t/año) .....
- Tipo generador .....
- Rendimiento instantáneo .....

 **Instalaciones solares térmicas:**

- Superficie solar (m<sup>2</sup>) .....

 **Instalaciones con bombas de calor (geotermia, aerotermia, hidrotermia):**

- Consumo (kWh/año) .....
- Rendimiento instantáneo .....

<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA AL CONSUMO ENERGÉTICO DEL EDIFICIO, EQUIPO O INSTALACIÓN OBJETO DE LA MEJORA O EVALUACIÓN ENERGÉTICA (Para actuaciones: A1, A2, A3a*, A3b*, A4, A51, A52a, A52b, A61, A62*, y B) (Continuación)</b>
*Potencial de mejora	
*Producción anual (kWh/año)	
*Producción anual (tep /año)	
*Potencia térmica instalada (kW)	
*Uso de la energía térmica	
<b>*CARACTERIZACIÓN DE LOS ESPACIOS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN:</b>	
<b>* En actuaciones A.2 (Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz):</b>	
I Superficie (m2) del espacio sobre el que se va a actuar: .....	
<b>*En actuaciones A.3.c) (Edificios de alto rendimiento energético) y A.3.d (Edificios de muy alto rendimiento energético):</b>	
I Calificación energética del edificio (antes de la actuación): <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G <input type="checkbox"/>	
I Consumo (kWh/m <sup>2</sup> año) indicado en el certificado de calificación energética del edificio: .....	
<b>*En actuaciones A.4.1 (Sistemas energéticamente eficientes para la generación de calor)</b>	
<b>A.5.1 (Reforma energética en la climatización, ventilación o refrigeración usada en edificios)</b>	
<b>A.6 (Dotación de instalaciones energéticamente eficientes de iluminación):</b>	
I Superficie (m2) del espacio sobre el que se va a actuar: .....	
<b>* FOTOGRAFÍAS GEO-REFERENCIADAS QUE SE ADJUNTAN DE LOS SISTEMAS O EQUIPOS AFECTADOS POR LA ACTUACION/ES PROPUESTA/S:</b>	
<input type="checkbox"/> Imagen representativa de la envolvente exterior o en contacto con recintos no acondicionados. (Para actuaciones A11, A13)	
<input type="checkbox"/> Imagen representativa de los elementos que se verán afectados por la actuación: huecos y/o paramentos afectados. (Para actuaciones A12, A2)	
<input type="checkbox"/> Imagen del equipo con el mayor consumo de energía (en el que se produce la reducción del consumo de energía). (Para actuaciones A1, A2, A3, A5)	
<input type="checkbox"/> Imagen del equipo principal de generación de energía térmica. (Para actuaciones A52c)	
<input type="checkbox"/> Imagen representativa del espacio donde se ubicarán los nuevos equipos o elementos. (Para actuaciones A4, A5, A6, Ba, Bb, Bc)	
<input type="checkbox"/> Imagen representativa de los edificios, instalaciones o equipos a auditar. (Para actuaciones Bd)	
<input type="checkbox"/> Imagen característica termografía. (Para actuaciones A3)	
<b>2</b>	<b>CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS:</b>
NECESIDAD/ES QUE SE PRETENDE/N CUBRIR CON LA EJECUCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES PROPUESTA/S: .....	
<b>ACTUACIÓN OBJETO DE MEJORA ENERGÉTICA:</b> .....	
<b>ALCANCE:</b> .....	
<b>LA MEDIDA PROPUESTA SUPONDRÁ UNA MEJORA ENERGÉTICA:</b>	
<input type="checkbox"/> Contribuye a aumentar la capacidad de un edificio, equipo, instalación para realizar su función con mayor eficiencia	
<input type="checkbox"/> Contribuye al aprovechamiento eficiente de energías renovables	
<input type="checkbox"/> Contribuye al mayor conocimiento y seguimiento energético	
<b>* En actuaciones A.6.1.b (Implantación de proyectos luminotécnicos en iluminación interior) y A.6.2.b (Implantación de proyectos luminotécnicos en iluminación exterior); caracterización de la solución alternativa de menor eficiencia energética:</b>	
Potencia eléctrica de la solución alternativa menos eficiente (kW).....	
Consumo anual de la solución alternativa menos eficiente (kWh/año).....	
Consumo anual de la solución alternativa menos eficiente (tep/año).....	
<b>CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO:</b>	
<b>I En actuaciones A.1.1. (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo):</b>	
En el caso de existir ventanas o huecos acristalados, estos serán objeto de intervención, en caso de encontrarse en mal estado, en particular si presentan descuadres o ranuras que comprometan la permeabilidad:	
<input type="checkbox"/> Sí, existen ventanas o huecos acristalados con ranuras o descuadres que comprometen la permeabilidad en la epidermis en la que se instalará el aislamiento y serán objeto de intervención.	
<input type="checkbox"/> Sí, existen ventanas o huecos acristalados con ranuras o descuadres que comprometen la permeabilidad en la epidermis en la que se instalará el aislamiento y no serán objeto de intervención.	
<input type="checkbox"/> Sí, existen ventanas o huecos acristalados, pero no presentan ranuras o descuadres que comprometen la permeabilidad en la epidermis en la que se instalará el aislamiento.	
<input type="checkbox"/> No existen ventanas o huecos acristalados en la epidermis en la que se instalará el aislamiento.	
I La realización de la actuación deberá permitir una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
I Previamente a la ejecución de la medida de mejora del comportamiento térmico del edificio, se ha identificado al menos un equipo generador o consumidor de energía en el que se producirá dicha reducción energética: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

**2 CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS: (Continuación)**

Se trata de la rehabilitación energética en un edificio en el que se da un cambio de uso y se tiene previsto el aumento de calificación energética del mismo al menos hasta la calificación B (para beneficiario entidad local)  Sí  No

**En actuaciones A.1.1.a (Aislamiento desde el interior)**

Los aislantes térmicos contarán con una resistencia térmica superior a 1,5 m<sup>2</sup>K/W en materiales aislantes que modifican la conductividad global o un coeficiente medio de reflexión superior al 85% en aquellos aislantes que actúen mediante mecanismos de reflexión y/o irradiación:  Sí  No

**En actuaciones A.1.1.b (Aislamiento desde el exterior)**

En el caso de edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que mejorar en al menos un 20% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1:  Sí  NO  NO ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE EDIFICIO

En el caso de que se usen aislantes térmicos, estos contarán con una resistencia térmica superior a 1,5 m<sup>2</sup>K/W en materiales aislantes que modifican la conductividad global o un coeficiente medio de reflexión superior al 85% en aquellos aislantes que actúen mediante mecanismos de reflexión y/o irradiación:  Sí  NO  NO SE USARÁN AISLANTES TÉRMICOS

**En actuaciones A.1.2. (Disposición de ventanas o huecos acristalados térmicamente eficientes):**

La realización de la actuación deberá permitir una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero. Previamente a la ejecución de la medida de mejora del comportamiento térmico del edificio se ha identificado al menos un equipo generador o consumidor de energía en el que se producirá dicha reducción energética:  Sí  NO

Se mejorarán las prestaciones térmicas y de protección solar respecto a la solución existente, disponiendo doble acristalamiento con transmitancia térmica del acristalamiento menor o igual a 1,5 W/m<sup>2</sup>K (salvo en la tipología (a) Renovación de vidrios), y factor solar, de valor máximo de 0,50, en orientaciones SE, S, SO y O y 0,60 en el resto de orientaciones: Sí  NO

La realización de la actuación deberá permitir una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero. Se trata de la rehabilitación energética en un edificio en el que se da un cambio de uso y se tiene previsto el aumento de calificación energética del mismo al menos hasta la calificación B (para beneficiario entidad local)  Sí  NO

Se trata de una instalación o sustitución de cerramientos o acristalamientos en terrazas ya techadas  Sí  NO

**En actuaciones A.1.2.a (Renovación de vidrios):**

Contará con al menos, doble acristalamiento con transmitancia térmica menor o igual a 2,5 W/m<sup>2</sup>K:  Sí  NO

**En actuaciones A.1.2.b (Sustitución de ventanas o huecos acristalados):**

Tipo de marco a utilizar:

o En caso de disponer de marco metálico, éste contará con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm:  Sí  NO

En el caso de edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que mejorar en al menos un 25% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1:  Sí  NO  NO ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

**En actuaciones A.1.2.c (Instalación de dobles ventanas):**

Tipo de marco a utilizar:

o En caso de disponer de marco metálico, éste contará con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm:  Sí  NO

Las nuevas soluciones acristaladas, sin contabilizar las propiedades de las soluciones preexistentes, deberán mejorar en al menos un 20% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1 del Código Técnico de la Edificación:  Sí  NO

**\*En actuaciones A.1.2.d (Soluciones avanzadas de aislamiento térmico):**

En el caso de edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que mejorar en al menos un 25% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1:  Sí  NO  NO ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Indicar el tipo de actuación a realizar:

o Sustitución de ventanas o huecos acristalados por otras con mejores prestaciones energéticas, combinada, en cada uno de los cerramientos en los que se actúe, con actuaciones de aislamiento desde el interior o desde el exterior

o Renovación de fachadas acristaladas

En caso de haber seleccionado "Sustitución de ventanas o huecos acristalados":

o Tipo de marco a utilizar:

En caso de disponer de marco metálico, éste contará con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm:  Sí  NO

En cada uno de los cerramientos en los que se actúe mediante la disposición de nuevas ventanas o huecos acristalados se mejorarán las prestaciones térmicas respecto a la solución existente, acompañado de actuaciones de aislamiento desde el interior o desde el exterior, de acuerdo a las condiciones A.1.1. (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo):  Sí  NO

**En actuaciones A.1.3. (Medidas de protección solar o sombreado):**

Previamente a la ejecución de la medida de protección solar se ha identificado al menos un equipo o sistema de climatización que da servicio a las estancias o locales beneficiados por la nueva protección solar en el que se producirá una reducción energética:  Sí  NO

Se trata de la rehabilitación energética en un edificio en el que se da un cambio de uso y se tiene previsto el aumento de calificación energética del mismo al menos hasta la calificación B (para beneficiario entidad local)  Sí  No

La disposición de los elementos estará solamente asociada a superficies acristaladas, dispuestas en cubiertas planas o paramentos sin orientación predominante Norte  Sí  NO

Existen obstáculos que impiden la radiación directa sobre los elementos construidos que se pretenden sombrear:  Sí  NO

La actuación incluye la disposición de pérgolas, voladizos o toldos que se constituyan a modo de terrazas  Sí  NO

La actuación incluye la disposición de paneles de lamas deslizantes cuya finalidad sea compartida con la de seguridad al acceso de la vivienda o edificio  Sí  NO

La superficie del elemento de sombreado excederá la superficie de la envolvente sombreada por el mismo, en más de un 50% de ésta:  Sí  NO

**2 CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS: (Continuación)**

- En caso de actuaciones en viviendas:  
Las características técnicas de eficiencia energética de los equipos o sistemas de climatización existentes en la vivienda, en modo refrigeración:
- Son de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética.
- No son de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética pero junto a la instalación de los elementos de protección solar o sombreado, se llevará a cabo en esta actuación la renovación de los equipos de climatización existentes por otros que sí sean de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, solicitándose conjuntamente el incentivo por esta tipología (A.1.3).
- No son de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética pero además del incentivo para esta actuación de instalación de elementos de protección solar o sombreado, se ha solicitado incentivo para la renovación de los equipos de climatización existentes por otros que sí sean de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, a través de la tipología A.5.1.a.
- No son de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética y no se va a llevar a cabo la renovación de los equipos de climatización existentes por otros que sí sean de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética.
- La realización de la actuación permitirá una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero  Sí  NO

**En Actuaciones A.1.3 a (Elementos de control solar manual):**

- Se trata de la renovación de un elemento existente:  Sí  NO
- La actuación comprende la disposición de sistemas móviles  Sí  NO  
o Los sistemas móviles a disponer permitirán un control de la radiación incidente, bien mediante lamas orientables, paneles deslizantes u otros medios  Sí  NO
- La actuación comprende la disposición de toldos para ventanas:  Sí  NO  
o Los toldos para ventanas a disponer incluirán monitorización  Sí  NO

**En Actuaciones A.1.3 b (Elementos de control solar automático):**

- Los elementos de control solar incluirán motorización  Sí  NO
- Los sistemas se accionarán a partir de sensores de radiación instalados en cada orientación exterior, contemplándose igualmente un control total sobre los mismos  Sí  NO
- Se trata de la renovación de un elemento existente:  Sí  NO

**\*En Actuaciones A.1.3 c (Soluciones avanzadas con protección solar):**

- Las inversiones a realizar se han identificado a partir de una auditoría energética, realizada de acuerdo a normas UNE-EN:  Sí  NO

**En actuaciones A.2. (Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz):**

- Existe inicialmente una excesiva dependencia de iluminación artificial en horas diurnas  Sí  NO
- La actuación incluirá sistemas de control automático que permita actuar sobre la instalación de iluminación artificial en función del flujo de luz natural:  Sí  NO
- En edificios no residenciales en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que satisfacer los requerimientos indicados en su Documento Básico HE-3  Sí  NO

**\*En actuaciones A.3. (Soluciones bioclimáticas o con alto valor añadido):**

- Las obras a realizar facilitarán la integración del edificio en el lugar o conllevarán un alto valor añadido gracias a la combinación de soluciones dirigidas a la reducción de la demanda energética de los edificios o a la transición hacia edificios de alto rendimiento  Sí  NO
- En caso de soluciones bioclimáticas:  
o Se contemplarán tanto los elementos estructurales como los accionamientos y controles necesarios para que la solución funcione adecuadamente  Sí  NO
- Habrà un análisis previo y final del edificio empleando técnicas de termografía y una justificación de las medidas adoptadas basadas en las características del edificio:  Sí  NO
- La realización de la actuación deberá permitir una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero. Se ha identificado, al menos, un equipo generador o consumidor de energía en el que se producirá dicha reducción energética:  Sí  NO
- La realización de la actuación deberá permitir una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero. Se trata de la rehabilitación energética en un edificio en el que se da un cambio de uso y se tiene previsto el aumento de calificación energética del mismo al menos hasta la calificación B (para beneficiario entidad local):  Sí  NO

**\*En actuaciones A.3.b (Soluciones avanzadas para la reducción de la demanda energética):**

- Las inversiones realizadas se han identificado en una auditoría energética realizada de acuerdo a normas UNE-EN.  Sí  NO
- La solución adoptada incluye el uso de ecomateriales  Sí  NO
- En el caso de actuaciones que combinen con las soluciones bioclimáticas, se adecuarán al alcance y disposiciones establecidas en las tipologías de actuaciones A.1.1 (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo) o A.2 (Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz) del Catálogo de Actuaciones Energéticas:  Sí  NO

**\*En actuaciones A.3.c y A.3.d (Edificios de alto o muy alto rendimiento energético):**

- Las medidas a implantar incluyen medidas que mejoran la eficiencia energética en el edificio (incluido medidas de aprovechamiento de energías renovables)  Sí  NO
- La solución adoptada incluye el uso de ecomateriales o ecodiseño  Sí  NO

**2** **CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS:** (Continuación)**Actuaciones A.4.1 (Sistemas energéticamente eficientes para la generación de calor):**

- l El sistema auxiliar está basado en el uso de combustibles fósiles, e incorpora tecnologías de condensación, cuenta con un sistema de regulación modulante o, en caso de calentadores, es estanco y modulante por temperatura:  SÍ  NO
- l En caso de equipos de generación con biomasa:
  - l La realización de la actuación deberá permitir una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero. Previamente a la ejecución de la medida de mejora del comportamiento térmico del edificio se ha identificado al menos un equipo generador o consumidor de energía en el que se producirá dicha reducción energética:  SÍ  NO
    - o La potencia será de más de 5 kW  SÍ  NO
    - o El rendimiento instantáneo será igual o superior a 80% si es de tipo estufas o insertables de leñas o briquetas o igual o superior a 85%, para cualquier otro tipo de equipo generador con biomasa:  SÍ  NO
    - o La evacuación de los gases de combustión se realiza sobre cubierta y cumplirá con la norma UNE 123001 en lo referente a las alturas mínimas sobre las cubiertas, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la normativa de aplicación:  SÍ  NO
    - o Se incluirán medidas para prevenir la contaminación atmosférica:  SÍ  NO
  - l En el caso de instalaciones solares térmicas para uso particular en viviendas:
    - o Los sistemas de captación y acumulación estarán integrados arquitectónicamente, y la disposición de la acumulación solar será vertical, salvo en el caso en que al menos parte de la energía térmica producida en los mismos sea utilizada en un sistema de climatización de la vivienda.  SÍ  NO
    - o En caso de utilizar alguna fuente de energía auxiliar a la energía procedente de la instalación solar:
      - l Se basa en calentamiento por efecto Joule:  SÍ  NO
      - o El equipo que se instale será un sistema prefabricado:  SÍ  NO  SÍ, PERO SE TRATA DE UNA VIVIENDA SOCIAL
- l Se ha comenzado a ejecutar la actuación de mejora energética identificada en el apartado 2 del presente anexo técnico  SÍ  NO
- l La actuación consiste en operaciones habituales de mantenimiento o en la mera sustitución de componentes de plantas:  SÍ  NO
- l Las instalaciones incluirán equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento:  SÍ  NO

**En actuaciones A.4.1.a (Sistemas básicos de generación de energía térmica):**

- l En caso de sistemas del tipo solo aire en vivienda:
  - o El equipo se integrará en un sistema centralizado con distribución mediante conductos a más de una estancia:  SÍ  NO
- l En caso de tecnologías basadas en bomba de calor, indicar el tipo:
  - Geotermia
  - Hidrotermia
  - Aerotermia
 En caso de haber seleccionado "Aerotermia":
  - n Tendrá una potencia superior a 3 kW, y será al menos de clase energética A:  SÍ  NO

**\*En actuaciones A.4.1.b (Sistemas de generación de agua o aire caliente mediante equipos de biomasa de alto rendimiento):**

- l Las nuevas instalaciones estarán dotadas con equipos de biomasa que cumplan con los valores de eficiencia energética estacional de calefacción de espacios y emisión de partículas establecidas, según las características de la instalación, en el Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión de 24 de abril de 2015 por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local de combustible sólido, en el Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión de 28 de abril de 2015 por el que se desarrolla la referida Directiva en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido, o, en su caso, en la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas:  SÍ  NO
- l En caso de adquisición de la biomasa a un tercero, contará con una oferta de suministro de biomasa en el que se detallará la biomasa o biomases objeto del suministro, así como el productor/distribuidor de la misma, y un certificado que garantizará su aptitud para utilizarse en aparatos de calefacción local de combustible sólido:  SÍ  NO  No aplica

**\*En actuaciones A.4.1.d (Sistemas combinados para distintos usos térmicos o del tipo calefacción y/o refrigeración de distrito):**

- l Indicar qué tipo de actuación se va a ejecutar:
  - Instalación térmica para prestar servicios de climatización y/o generación de agua caliente sanitaria, utilizando alguna combinación de las fuentes de energías renovables (biomasa, solar térmica o geotermia u otras)
    - En caso de haber seleccionado "Instalación térmica para prestar servicios.....":
      - o Los sistemas de aprovechamiento de energía renovables a instalar se complementarán en su funcionamiento y se encontrarán interconectados para atender la demanda de energía:  SÍ  NO
      - o Incorporará un sistema de seguimiento energético y de zonificación:  SÍ  NO
  - Sistema urbano de calefacción y/o refrigeración energéticamente eficiente.

**En actuaciones A.4.2 (Sistemas para la generación de electricidad o la cogeneración de calor y electricidad):**

- l La nueva unidad de cogeneración tendrá capacidad de proporcionar un ahorro de energía primaria global, además de una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, con respecto a la producción separada de calor y electricidad de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética:  SÍ  NO
- l Se ha comenzado a ejecutar la actuación de mejora energética identificada en el apartado 2 del presente anexo técnico  SÍ  NO
- l La actuación consiste en operaciones habituales de mantenimiento o en la mera sustitución de componentes de plantas:  SÍ  NO
- l La electricidad generada se destinará al bombeo de agua en instalaciones destinadas a servicios municipales, en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes  SÍ  NO
- l Las instalaciones incorporarán sistemas que permitan realizar un seguimiento de la energía generada:  SÍ  NO

**2** **CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS:** (Continuación)**En actuaciones A.4.2.a (Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red):**

- ┆ La potencia de la instalación será inferior o igual a 10 kW  SÍ  NO
- ┆ La potencia de la instalación será superior a 10 kW e inferior a 100 kW siendo el grado de generación para consumo propio (autoconsumo) superior al 50%  SÍ  NO
- ┆ Consistirá en una instalación de cogeneración conectada en la red interior del consumidor de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW, siendo el grado de generación para consumo propio (autoconsumo) superior al 50%.  SÍ  NO
- ┆ Consistirá en una instalación de aprovechamiento de biomasa de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW, siendo el grado de generación para consumo propio (autoconsumo) superior al 50%.  SÍ  NO
- ┆ En la actuación se incluirán únicamente los equipos, sistemas y elementos de inversión o gasto necesarios para la generación de electricidad:  SÍ  NO

**\*En actuaciones A.4.2.b (Instalaciones aisladas de más de 10 kW o conectadas con alto grado de autoconsumo):**

- ┆ La potencia de la instalación será superior a 10 kW e inferior a 100 kW  SÍ  NO
- ┆ Se trata de una instalación de cogeneración conectada en la red interior del consumidor de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW  SÍ  NO
- ┆ Se trata de una instalación de aprovechamiento de biomasa de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW  SÍ  NO

**\*En actuaciones A.4.2.c (Instalaciones singulares aisladas o conectadas avanzadas o con muy alto grado de autoconsumo):**

- ┆ La potencia de la instalación será superior a 10 kW e inferior a 100 kW  SÍ  NO
- ┆ Se trata de una instalación de cogeneración conectada en la red interior del consumidor de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW  SÍ  NO
- ┆ Se trata de una instalación de aprovechamiento de biomasa de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW  SÍ  NO
- ┆ La instalación incluirá motor Stirling o pila de combustible  SÍ  NO

**En actuaciones A.5.1 (Reforma energética en la climatización, ventilación o refrigeración usada en edificios):**

- ┆ La capacidad de la/s medida/s propuesta/s (salvo en caso de aplicación de tecnologías de aprovechamiento de calores residuales) permite conseguir un ahorro, de al menos el 20% (5% en caso de que la mejora energética incluya la sustitución de combustibles o energías tradicionales por otros menos contaminantes). En cualquier caso, las actuaciones de mejora energética conllevarán una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:  SÍ  NO
- ┆ Los equipos objeto de subvención tienen uso exclusivo para la preparación de agua caliente sanitaria:  SÍ  NO

**En actuaciones A.5.1.a (Renovación de equipos):**

- ┆ En caso de renovación de equipos individuales en viviendas, los nuevos equipos reciben un apoyo o suministro energético procedente de una instalación de aprovechamiento de energías renovables, que forme parte de la actuación objeto del incentivo:  SÍ  NO  NO SE TRATA DE UNA RENOVACIÓN DE EQUIPOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS
- ┆ En caso de equipos de refrigeración (frío industrial o comercial):
  - o Se acompañarán de otros elementos que aseguren la eficiencia energética de las instalaciones:  SÍ  NO
- ┆ En caso de equipos de climatización:
  - o Los nuevos equipos serán del tipo bomba de calor, de clase energética A+ o superior, en modo refrigeración y calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, y en caso de calderas que usen combustibles fósiles, serán de condensación y contarán con un sistema de regulación modulante:  SÍ  NO

**En actuaciones A.5.1.b (Implantación de un nuevo sistema energéticamente eficiente):**

- ┆ Las instalaciones incluirán equipos para el seguimiento de su funcionamiento, mediante sistemas de gestión energética, incluidas funciones de control y conectividad, y de zonificación, en su caso, para actuaciones de climatización:  SÍ  NO
- ┆ Los equipos de climatización, que incluyan los nuevos sistemas, en su caso, serán de clase energética A++ o superior, en modo refrigeración y calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, pudiéndose contemplar la generación de agua caliente, y en caso de calderas que usen combustibles fósiles, serán de condensación, contando con un sistema de regulación modulante:  SÍ  NO

**En actuaciones A.5.1.c (Aplicación de tecnologías de aprovechamiento de calores residuales)**

- ┆ La actuación permitirá superar las condiciones de obligado cumplimiento, establecidas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE):  SÍ  NO

**En actuaciones A.5.2 (Reforma energética en instalaciones de agua en los edificios y los servicios públicos):**

- ┆ Las instalaciones objeto de la actuación están conectadas o forman parte de una red pública de abastecimiento de agua:  SÍ  NO
- ┆ En caso de equipos de preparación de ACS indique el tipo de actuación que se va a ejecutar:
  - Mejora energética sobre un sistema que consume combustibles fósiles. La nueva instalación contará con tecnología de condensación y sistema de regulación modulante.
  - Instalación de calentadores estancos y modulantes por temperatura.

**En actuaciones A.5.2.a (Renovación de equipos o sistemas en instalaciones de agua):**

- ┆ Tipo de instalación:
- ┆ La actuación de mejora energética permitirá una reducción anual de, al menos, el 10 % del consumo de energía procedente de fuentes no renovables, en términos de energía primaria o de, al menos, el 5 % en caso de que la mejora energética incluya la sustitución de combustibles o energías tradicionales por otras menos contaminantes:  SÍ  NO
- ┆ En caso de renovar equipos o sistemas de preparación de agua caliente sanitaria serán, de clase energética A o superior, o contarán con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética:  SÍ  NO
- ┆ En caso de renovar calentadores de agua para usos sanitarios, la actuación irá acompañada de:
  - Optimización energética de instalaciones de energías renovables, de acuerdo al apartado A.5.2.c)
  - Reforma de la instalación para conseguir un mayor grado de eficiencia energética

**2** **CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS:** (Continuación)**En actuaciones A.5.2.b (Implantación de un nuevo sistema energéticamente eficiente en instalaciones de agua):**

- l Tipo de instalación:
- l La actuación de mejora energética permitirá una reducción anual de, al menos, el 15 % del consumo de energía procedente de fuentes no renovables, en términos de energía primaria o de, al menos, el 10 % en caso de que la mejora energética incluya la sustitución de combustibles o energías tradicionales por otras menos contaminantes:  SÍ  NO

**\*En actuaciones A.5.2.c (Mejora energética de instalaciones de agua caliente de energías renovables):**

- l Las instalaciones a mejorar están en condiciones de uso y no tienen una vida inferior a 5 años desde su facturación o puesta en marcha:  SÍ  NO
- l La actuación de mejora energética consiste en una mera sustitución de equipos o elementos defectuosos:  SÍ  NO
- l Las medidas de mejora energética afectarán a partes considerables de la planta y prolongarán las expectativas de vida de la misma:  SÍ  NO
- l Las medidas de mejora energética conllevarán un incremento de la capacidad de producción de energías renovables, gracias a la actuación:  SÍ  NO
- l La actuación de mejora energética incluirá equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento, mediante sistemas que permitan la gestión energética:  SÍ  NO
- l En caso de haber inversiones en otros elementos de la instalación tanto del circuito primario como de la distribución del secundario, van a permitir prolongar las expectativas de vida de la planta  SÍ  NO  NO HAY OTRAS INVERSIONES

**En actuaciones A.6.1 (Iluminación interior):**

- l En caso de instalaciones con lámparas de descarga:  
o Se equiparán con balastos electrónicos  SÍ  NO  NO SE UTILIZARÁN LÁMPARAS DE DESCARGA
- l Las instalaciones satisfarán las exigencias de eficiencia energética del documento HE-3 del Código Técnico de la Edificación:  SÍ  NO
- l La actuación se realizará en instalaciones individuales de viviendas:  SÍ  NO

**En actuaciones A.6.1.a (Renovación de equipos):**

- l La actuación conllevará una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero:  SÍ  NO
- l La actuación de mejora energética permitirá una una reducción anual del 25% del consumo de energía, garantizando un confort lumínico adecuado a la tarea a realizar:  SÍ  NO
- l La implantación del sistema de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, permitirá alcanzar un ahorro igual o superior al 20 % anual respecto de la instalación sin control o regulación:  SÍ  NO
- l En caso de proyectos destinados a la implantación o mejora de sistemas de control de encendido y regulación:  
 Se incluirán sistemas de gestión energética que hagan uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) de uso exclusivo para iluminación que incluyan funciones de control, conectividad, zonificación, y que permitan una gestión remota de las instalaciones:  SÍ  NO

**\*En actuaciones A.6.1.b (Implantación de proyectos luminotécnicos):**

- l Las instalaciones incluirán equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento, incluidas funciones de control y conectividad, y de zonificación:  SÍ  NO
- l La actuación de mejora energética permitirá una reducción anual del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero, de, al menos, el 30%, respecto de una solución alternativa que de forma realista se podría acometer para atender el espacio a iluminar:  SÍ  NO

**\*En actuaciones A.6.2 (Iluminación exterior y del paisaje):**

- l Las instalaciones objeto de la actuación tendrán un uso permanente a lo largo del año:  SÍ  NO
- l La actuación se realiza en instalaciones individuales de viviendas:  SÍ  NO
- l En el caso de beneficiarios que sean personas jurídicas públicas:  
 La actuación incluirá un sistema de monitorización que permita su seguimiento energético  SÍ  NO

**\*En actuaciones A.6.2.a (Renovación de equipos):**

- l La actuación de mejora energética permitirá una reducción anual del consumo de energía:  SÍ  NO
- l En caso de proyectos destinados a la implantación o mejora de sistemas de control de encendido y regulación:  
 Se incluirán sistemas de gestión energética que hagan uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) de uso exclusivo para iluminación que incluyan funciones de control, conectividad, zonificación, y que permitan una gestión remota de las instalaciones:  SÍ  NO

**\*En actuaciones A.6.2.b (Implantación de proyectos luminotécnicos de alto valor añadido):**

- l Las instalaciones objeto de la actuación incluirán equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento que permitan la gestión y seguimiento del consumo de energía mediante el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) que incluyan funciones de control y permitan una gestión remota de las instalaciones, incluidas funciones de control y conectividad, y regulación de la intensidad:  SÍ  NO
- l La actuación de mejora energética se realizará de acuerdo a un proyecto luminotécnico que justifique la optimización energética de la instalación:  SÍ  NO
- l La actuación de mejora energética permitirá una reducción anual del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero, de, al menos, el 10%, respecto de una solución alternativa menos eficiente que, de forma realista se podría acometer para atender el espacio a iluminar:  SÍ  NO

**En actuaciones B.a (Elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía):**

- l Indicar el destino de los equipos e instalaciones
- Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética
- Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras
- Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio

**2 CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS:** (Continuación)

- Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos
- Medición y/o seguimiento de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016.
- Medición y/o seguimiento de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética.
- Otra diferente de las anteriores
- ‡ Los elementos de medición serán adicionales y no estarán relacionados con el cumplimiento de la disposición adicional primera, para la adecuación de los equipos de medida, de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre  SÍ  NO
- ‡ En caso de viviendas:  
Los elementos de medición previstos permitirán el desarrollo de un hogar más "digital", y no se dirigirán a otro fin que no sea el seguimiento, control y optimización energética de la vivienda:  SÍ  NO
- ‡ Está prevista la implantación de equipos o elementos para la evaluación energética:  SÍ  NO
- ‡ Existe una relación directa de los equipos o sistemas previstos con el seguimiento energético:  SÍ  NO
- ‡ Los equipos o sistemas que se prevén instalar incluirán funciones de conectividad:  SÍ  NO
- ‡ La actuación se acompañará, de al menos un elemento (equipo, medida, actividad o procedimiento) que se dirija a facilitar una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero:  SÍ  NO

**En actuaciones B.b (Implantación de sistemas de mejora energética mediante las TIC):**

- ‡ Está prevista la inclusión de actuadores sobre las instalaciones consumidoras o generadoras de energía:  SÍ  NO
- ‡ La actuación va a permitir una reducción anual del 10% del consumo de energía respecto de la instalación sin control o regulación:  SÍ  NO
- ‡ Indicar el destino de los equipos e instalaciones
- Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras
- Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio
- Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos
- Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016.
- Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética.
- Otra diferente de las anteriores
- ‡ En caso de viviendas: Los elementos de medición previstos permitirán el desarrollo de un hogar más "digital", y no se dirigirán a otro fin que no sea el seguimiento, control y optimización energética de la vivienda:  SÍ  NO
- ‡ Existe una relación directa de los equipos o sistemas previstos con la gestión energética:  SÍ  NO
- ‡ Los equipos o sistemas que se prevén instalar incluirán funciones de conectividad y, opcionalmente, de control a distancia de una o varias instalaciones o edificios, admitiéndose adicionalmente el seguimiento de parámetros ambientales o de funcionamiento de las instalaciones o el edificio, necesarias para el mejor desempeño energético:  SÍ  NO
- ‡ La actuación se acompañará, de al menos un elemento (equipo, medida, actividad o procedimiento) que se dirija a facilitar una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero:  SÍ  NO

**\*En actuaciones B.c (Implantación de sistemas de gestión energética):**

- ‡ El sistema de gestión energética estará certificado por un organismo independiente:  SÍ  NO
- ‡ El sistema de gestión energética estará certificado de acuerdo a una norma europea o internacional:
- ‡ Indicar el destino de los equipos e instalaciones.
- Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética
- Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras
- Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio
- Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos
- Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016.
- Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética.
- Otra diferente de las anteriores
- ‡ Está prevista la implantación de equipos o elementos para la evaluación y gestión energética:  SÍ  NO
- ‡ Existe una relación directa de los equipos o sistemas previstos con la gestión energética:  SÍ  NO
- ‡ Los equipos o sistemas que se prevén instalar incluirán funciones de conectividad y, opcionalmente, de control a distancia de una o varias instalaciones o edificios, admitiéndose adicionalmente el seguimiento de parámetros ambientales o de funcionamiento de las instalaciones o el edificio, necesarias para el mejor desempeño energético:  SÍ  NO
- ‡ La actuación se acompañará, de al menos un elemento (equipo, medida, actividad o procedimiento) que se dirija a facilitar una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero:  SÍ  NO

2

**CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS:** (Continuación)**\*En actuaciones B.d (Evaluación comparada de la eficiencia energética):**

- 1 La actuación consiste en la realización de estudios o auditorías energéticas:  SÍ  NO
- 1 El grupo de entidades locales participantes en la evaluación comparativa del desempeño energético sobre el que va a versar la actuación será de, al menos, cinco entidades que no tendrán la consideración de empresa de acuerdo al Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014:  SÍ  NO
- 1 Indicar el destino de los equipos e instalaciones.
  - Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética
  - Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras
  - Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio
  - Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos
  - Difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligados a actuaciones de mejora energética realizadas en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016.
  - Otra diferente de las anteriores
- 1 La actuación se acompañará, de al menos un elemento (equipo, medida, actividad o procedimiento) que se dirija a facilitar una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero:  SÍ  NO

**NOTA**

En el caso de actuaciones de importe igual o superior a 1.000 euros (IVA EXCLUIDO) deberán cumplimentarse todas las cuestiones del certificado, tanto las marcadas con un asterisco como las que no están marcadas. En el caso de actuaciones de importe inferior a 1.000 euros (IVA EXCLUIDO) no se cumplimentarán las cuestiones marcadas con asterisco.